

**Orden 17/2011, de 8 de abril, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se convocan ayudas a la participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i empresarial en cooperación (DOCV nº 6.501, de 13/04/2011).**

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

**Nombre Ayuda:** Ayudas a la participación en programas nacionales e internacionales de I+D+i empresarial en cooperación.

**Organismo:** Conselleria de Industria, Comercio e Innovación

## DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

---

**Objeto:** Favorecer la participación de las Pymes de la Comunitat Valenciana en los distintos programas nacionales e internacionales en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

**Ámbito geográfico:** Comunidad Valenciana

## BENEFICIARIOS

---

Pymes industriales y de servicios relacionados con la industria que tengan su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana y cuyos proyectos objeto de la ayuda se realicen en dicho territorio.

## CUANTIA DE LA AYUDA/PROCEDIMIENTO DE COBRO

---

1. Las actuaciones a subvencionar corresponden a acciones a realizar durante el año 2011. El importe de la ayuda por actuación se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, los costes subvencionables y la evaluación realizada por el órgano designado. En todo caso, dicho importe no podrá suponer que el importe total de las ayudas de minimis que reciba la empresa durante un período de tres ejercicios fiscales sea superior al límite de 200.000 euros.
2. Para la **modalidad A**, las ayudas consistirán en una subvención por importe de hasta 25.000 euros cuando la empresa participe como socio del proyecto y de hasta 40.000 euros cuando la empresa participe como coordinador. Se podrá conceder únicamente una ayuda por cada proyecto



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

de I+D+i. No obstante, el importe de la ayuda no superará el 10% del presupuesto de la empresa beneficiaria en el proyecto de I+D+i para cuya elaboración se solicita la ayuda. Serán conceptos susceptibles de ayuda, los directamente vinculados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta:

- a) Gastos de asistencia técnica por la elaboración de la propuesta.
- b) Gastos de personal dedicado a la elaboración y preparación de la propuesta, hasta un máximo del 50% del presupuesto.
- c) Gastos correspondientes a viajes y gastos de manutención y alojamiento, relacionados con desplazamientos para reuniones con socios del consorcio y preparación de la propuesta.
- d) Otros gastos complementarios, debidamente justificados.

3. Para la **modalidad B**, las ayudas consistirán, en una subvención por importe de hasta 60.000 euros. Serán conceptos susceptibles de ayuda, los directamente vinculados a la promoción, difusión y transferencia de los resultados obtenidos en los proyectos de programas nacionales e internacionales así como la negociación de los acuerdos internacionales de cooperación industrial sobre la base de esos resultados:

- a) Gastos correspondientes a viajes y gastos de manutención y alojamiento, relacionados con desplazamientos para la promoción y difusión de resultados.
- b) Gastos de personal dedicado a la negociación de contratos de transferencia de tecnología
- c) Gastos necesarios para la elaboración de contratos de transferencia de tecnología.
- d) Gastos de elaboración del plan de negocio para la implementación de tecnología.
- e) Gastos de protección de resultados.
- f) Otros gastos complementarios, debidamente justificados.

4. Para la modalidad C, serán conceptos susceptibles de ayuda, los gastos de funcionamiento directamente vinculados a estimular la participación de las pyme de la Comunitat Valenciana en programas nacionales e internacionales de investigación industrial y de innovación empresarial.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza a los beneficiarios a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

## **PAGO**

---

- La ayuda se librará en el momento que se haya procedido a su justificación, siempre que quede acreditada la realización de la actividad. Sin perjuicio de las instrucciones que pueda dictar la directora general de Industria e Innovación, los beneficiarios estarán obligados a presentar la documentación necesaria como justificación de las ayudas recibidas.
- El plazo para la presentación de las justificaciones terminará el **15 de noviembre de 2011**, salvo que se fije un plazo distinto en la resolución de la concesión.

## **PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:**

---

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el DOCV nº 6.501, de 13/04/2011, hasta el **1 de agosto de 2011**, inclusive.

## **LUGAR PRESENTACIÓN:**

---

DE FORMA PRESENCIAL- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- Y, preferentemente, en:

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E  
INNOVACIÓN/ COLÓN, 32 46004 Valencia Tel: 012

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

---

Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en la página web de la Generalitat (<http://www.gva.es>), en la guía de procedimientos (apartado Prop).

1 - Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y su representante legal: aportando:

- En el caso de sociedades mercantiles, copia actualizada de la escritura de constitución/estatutos, acreditación de la inscripción en el registro mercantil o registro correspondiente y copia de la tarjeta de identificación fiscal, así como copia de los poderes actualizados del representante legal. Para personas físicas no será necesario presentar el D.N.I., siempre que, en la solicitud, se autorice a la Administración a consultar los datos. En su caso, documentación adicional necesaria para acreditar la existencia de establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. En el caso de



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, calificados como pymes se aportará además:

- Identificación de todos sus miembros.
  - Declaración responsable del representante de la agrupación (con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación) que acredite los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el porcentaje de distribución de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán asimismo la consideración de beneficiarios.
  - b) Memoria en la que se especifiquen los objetivos de la propuesta, plan de trabajo, lugar y calendario de ejecución, entidades participantes y coordinación del proyecto, presupuesto detallado de la acción e importe de la ayuda solicitada, cofinanciación de la acción y otra información relevante en relación con los criterios de evaluación.
  - c) Memoria técnica del proyecto de I+D+i para cuya elaboración se solicita la ayuda, incluyendo el presupuesto previsto de gastos y especificando la participación de la pyme solicitante.
  - d) Declaración responsable del representante legal acreditativa de que la pyme no está incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con expresa mención de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según impreso normalizado. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad, también deberán presentar dicha declaración todos sus miembros.
  - e) Declaración responsable del representante legal de la empresa sobre las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto a la empresa durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna, según impreso normalizado.
  - f) Declaración responsable de las ayudas recibidas para los mismos costes subvencionables, a fin de comprobar que no se superan los límites del artículo 2.5 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
  - g) Datos de domiciliación bancaria (ficha de mantenimiento de terceros según modelo publicado en la Orden de 31 de agosto de 2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo), salvo si se han presentado con anterioridad ante la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y no han experimentado variación, acompañándose del certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
  - h) Declaración responsable relativa a la condición de pyme, según impreso normalizado.
  - i) Declaración responsable que acredite los extremos previstos en el artículo 7.3 de esta orden.
- 2- La presentación de la solicitud conllevará, salvo denegación expresa del solicitante, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que acrediten el cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la Orden de 30 de mayo de 1996, de la Conselleria de Economía y Hacienda, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de denegación expresa del solicitante, éste acreditará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de las certificaciones correspondientes. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad, también deberán presentar las certificaciones anteriores todos sus miembros. Dichas certificaciones tendrán validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

3- Las pyme solicitantes podrán presentar un máximo de dos solicitudes a la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.

### **Impresos asociados**

[SOLSUB 11] SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

[INIPRA11] ANEXO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE I+D+I

[TERCEROS] MANTENIMIENTO DE TERCEROS

[ACRETIBA] ANEXO MANTENIMIENTO DE TERCEROS: ACREDITACION DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

[MINIMIS] DECLARACIÓN DE AYUDAS MINIMIS

[DECLAPYME] DECLARACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

MEMORIA TÉCNICA

### **PASOS TRAMITACIÓN:**

---

- Presentación de la solicitud y documentación requerida.
- Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.
- La Dirección General de Industria e Innovación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna así como solicitar el asesoramiento de expertos designados por el director general, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

- La directora general de Industria e Innovación resolverá la concesión o denegación de las ayudas.
- La concesión de la ayuda quedará condicionada a la emisión, por parte de la autoridad ambiental competente, de un certificado que declare la no afección del proyecto a la denominada "Red Natura", espacio físico de especial protección medioambiental configurado así por la Unión Europea.
- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación (c/Colón, 32 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.
- La resolución de concesión se publicará también en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, con expresión de la convocatoria, del programa y del crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

## **ACCIONES APOYABLES**

---

### MODALIDAD A

- Actuaciones relativas a la preparación, presentación y negociación de propuestas de proyectos a presentar en programas nacionales e internacionales de I+D+i en cooperación, con especial referencia a: Proyectos en colaboración del Fondo Tecnológico del CDTI, VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea, programa EUREKA y Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP).
- Se entiende por programas nacionales, a los efectos de esta orden, aquellos cuya convocatoria corresponda a la Administración General del Estado.
- Será requisito necesario para acogerse a esta modalidad que la propuesta de proyecto se presente al organismo correspondiente en el plazo señalado en la convocatoria seleccionada.

### MODALIDAD B

- Actuaciones relativas a la promoción, difusión y transferencia de los resultados obtenidos en los proyectos de estos programas y negociación de los acuerdos internacionales de cooperación industrial sobre la base de esos resultados.

### MODALIDAD C

Otras actuaciones que estimulen la participación de las pymes de la Comunitat Valenciana en programas nacionales e internacionales de investigación industrial y de innovación empresarial de especial urgencia, interés u oportunidad no incluidas en ninguna de las modalidades anteriores.



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

---

1. Naturaleza y carácter tractor del proyecto: hasta 28 puntos

a) Participación en alguno de los siguientes programas: Proyectos en colaboración del Fondo Tecnológico del CDTI, VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea, programa EUREKA y Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP): 10 puntos

Participación en otros programas nacionales o internacionales: 5 puntos

b) Solicitud de una Ayuda para la Preparación de Propuestas Comunitarias (APC) del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI): 3 puntos

c) Presupuesto total del proyecto y participación en el mismo de la empresa solicitante: hasta 10 puntos

d) Participación en el proyecto de empresas valencianas: hasta 5 puntos

2. Participación de la pyme en el proyecto: hasta 25 puntos

a) Cuando el solicitante figure como coordinador del proyecto, salvo que se trate de proyectos con 2 participantes: 20 puntos

b) Cuando el solicitante participe únicamente como socio del proyecto o se trate de un proyecto con 2 participantes: 5 puntos

c) Si el solicitante no ha sido beneficiario en convocatorias anteriores de estas ayudas: 5 puntos

3. Experiencia de la empresa en los últimos tres ejercicios en participación en proyectos de I+D+i: hasta 20 puntos

a) Proyectos autonómicos de I+D+i: hasta 10 puntos

b) Proyectos nacionales y europeos: hasta 10 puntos